

EL FINANCIAMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COLUSORIA A TRAVÉS DEL MERCADO DE VALORES. OHL (HOY ALEATICA): UN CASO PARADIGMÁTICO.

Decía Kofi Annan, en el Prefacio a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, que la corrupción es una plaga insidiosa.

Estas palabras de quien fuera Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, remiten a uno de los aspectos definitorios de esa oscura parcela de la realidad a la que llamamos corrupción, pero que muchas veces pasa desapercibido. Me refiero a la “simulación”, ese rasgo de debilidad y cobardía que florece bien en nuestra cultura del espectáculo y de la apariencia.

La palabra “**plaga**” hace referencia a una calamidad grande que aflige a un pueblo, así como a un daño grave o **enfermedad** que sobreviene a alguien.

La palabra “**insidiosa**”, por su parte, se aplica con toda propiedad a una enfermedad que bajo la apariencia de benigna, oculta una gravedad extrema.

Annan trabajó algún tiempo en la Organización Mundial de la Salud, por lo que el uso de estas 2 palabras no parece producto de la casualidad.

El verdadero peligro de la corrupción colusoria reside precisamente en su carácter insidioso, que le permite presentarnos la cicuta como si fuera el mismísimo Bálsamo de Fierabrás.

Para identificar la corrupción, hay que mirar siempre detrás de la máscara, del disfraz, de esa falsa apariencia de legalidad a la que se refieren los corruptos cuando pregonan a los 4 vientos que todo se ha hecho “en estricto apego a derecho”.

Quiero destacar en esta presentación, por una parte, la especial gravedad de la corrupción colusoria en los grandes proyectos de infraestructura pública concesionada y, por la otra, dos aspectos particularmente nocivos de dicha corrupción, que me parece no han sido suficientemente estudiados. Dos aspectos que magnifican exponencialmente el daño de por sí grave ocasionado por esa corrupción, que facilitan el secuestro de las instituciones y contribuyen a garantizar la impunidad transexenal de los corruptos.

Primero: su financiamiento y refinanciamiento a través del mercado de valores y/o del sistema bancario.

Y segundo: su papel como mecanismo permanente de financiamiento ilegal de campañas políticas, lo que da vida a ese Ciclo de corrupción, dinero y política que ha denunciado la Iniciativa Ciudadana Ahora.

La corrupción a la que me refiero aquí es la llamada **corrupción “colusoria”**, o gran corrupción, o corrupción a gran escala, es decir, aquella en la que las 2 partes de la relación tienen un acuerdo ilegal (que mantienen oculto) para manipular una decisión administrativa y obtener de esta manera un beneficio indebido por montos millonarios en perjuicio de la colectividad.

Aclaro desde ahora que no estoy en contra del modelo de negocio de las concesiones (ni de su financiamiento a través del mercado de valores y/o del sistema bancario), sino de su perversión criminal para beneficio indebido de un particular y de sus socios en el gobierno. Y

aclaro también que el problema con OHL (hoy Aleatica) no es que sea una concesionaria, ni que sea extranjera, ni que obtenga utilidades, sino que sea una empresa corrupta.

¿Por qué es más grave la corrupción colusoria en el sector de la infraestructura pública concesionada que en otros sectores, como el de la obra pública o el de las adquisiciones gubernamentales?

En primer lugar, por el monto exorbitante y el plazo muy largo de los proyectos, que nos impide o dificulta percibir la magnitud del daño económico causado. El usuario del Circuito Exterior Mexiquense percibe la injusticia del cobro de una cuota excesiva por el uso de una autopista en un estado lamentable de operación y mantenimiento, pero no siempre es consciente de que 1 año de operación de esa autopista, sólo un año, representa unos \$4,000 millones de pesos de ingresos para OHL/Aleatica.

En segundo lugar, porque los efectos del daño causado no se agotan con la ejecución del acto, sino que perduran en el tiempo por varios años e incluso décadas.

Y en tercer lugar, porque el monto del daño económico, una vez reconocido como inversión en el proyecto, le genera a los corruptos un rendimiento.

El crimen como negocio.

El que vende medicinas más caras, genera un daño inmediato y se va a casa con el beneficio ilícito. Pero cuando se le reconoce a OHL/Aleatica una inversión inexistente, ésta adquiere el derecho (es un decir) no sólo a recuperar una inversión que nunca realizó, sino a obtener un rendimiento de 10% más inflación sobre esa inversión inexistente, durante 30 y hasta 60 años.

Permítanme aclarar esto con un ejemplo perfectamente documentado.

En el segundo semestre de 2013, cuando ya no había nada que construir en el Circuito Exterior Mexiquense (pues la construcción había terminado años antes), el Gobierno del Estado de México le reconoció a OHL/Aleatica una inversión inexistente de **“recursos propios”** por \$3,440 millones, sobre los cuales OHL/Aleatica tiene derecho a obtener un rendimiento anual de 10% real.

Con los niveles actuales de inflación, esta inversión inexistente le genera a OHL/Aleatica un rendimiento superior a los \$515 millones de pesos cada año. Y se lo seguirá generando de aquí al 2051, por lo menos, si ustedes y yo no hacemos algo antes para impedirlo. Por esto es que no podemos simplemente olvidarnos de la corrupción del pasado, pues sus efectos nocivos se seguirán generando en el futuro, en beneficio de los corruptos y en perjuicio de la sociedad.

El sector de la infraestructura pública (que incluye carreteras, puertos, aeropuertos y ferrocarriles, entre otros) es fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo de un país, pero es también un sector particularmente vulnerable al riesgo de la corrupción colusoria.

En un estudio del 2015, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**“OCDE”**) identificó algunas de las causas y consecuencias de la corrupción en este tipo de proyectos, entre las que quiero destacar las siguientes:

- **Proyecciones de demanda “infladas”;**
- **Sobrecostos;**
- **Renegociación de los contratos;**
- **“Contabilidad creativa”;** y
- **Financiamiento**, que según la OCDE, parece ser la menos estudiada y la menos comprendida de las etapas de un proyecto de infraestructura, a pesar de su enorme potencial como fuente de corrupción.

En la práctica mexicana, unas proyecciones “infladas” y el reconocimiento indebido de sobrecostos, conduce casi irremediamente a la renegociación del contrato, realidad que la OCDE considera relacionada con un riesgo significativo de corrupción. En el caso de las concesiones carreteras, esto significa, por lo general, más plazo y más tarifa, lo que se traduce en un incremento del valor de los flujos de dinero que habrá de generar el proyecto en el futuro, es decir, en un incremento del valor del activo del concesionario, que es el que le permite financiar y refinanciar el proyecto a través del mercado de valores y/o del sistema bancario. Si todo esto se oculta, además, bajo el disfraz de una contabilidad “creativa” auditada por una de las firmas de auditoría de reconocido “prestigio” (digamos, Deloitte), que “infle” todavía más el valor del activo, el concesionario está listo para obtener enormes beneficios ilegales al hacer líquido un activo ficticio y transmitir todo el riesgo de ese activo a sus acreedores, bien sea el público inversionista o los bancos.

El financiamiento sirve así no sólo para obtener beneficios indebidos por montos multimillonarios, sino también (tanto o más importante para los corruptos) para **“blindar”** el proyecto del riesgo legal (o para “vacunarse”), pues es evidente que cualquier gobierno se cuidará de aplicar la ley en el futuro si el afectado es el público inversionista o los bancos.

Veamos rápidamente cómo se materializan las vulnerabilidades identificadas por la OCDE en los proyectos carreteros concesionados a OHL (hoy Aleatica), tanto en el Estado de México como a nivel federal.

I. Proyecciones “infladas”.

Una proyección **“inflada”** tiene menos probabilidades de ser alcanzada en la realidad y, por lo mismo, genera un beneficio indebido para el concesionario, pues le permite solicitar una ampliación de plazo en caso de que los aforos vehiculares reales sean menores que los proyectados y, por ese motivo, no hubiera podido recuperar su inversión.

Mucho antes de que se publicara la convocatoria del concurso, OHL y el Gobierno del Estado de México encargaron a un tercero la elaboración de un estudio de aforo vehicular e ingreso (Lámina 1), pero no le dijeron a nadie.

A partir de esta proyección los otros participantes en la licitación consideraron que el proyecto **NO** era económicamente viable y, por lo mismo, **no presentaron oferta**. La maniobra acabó de un plumazo con la competencia. La corrupción siempre produce este efecto: mata la competencia y encarece los proyectos.

Al igual que los demás, OHL también sabía que a partir de esa proyección el proyecto no era viable. Pero OHL sabía algo que los demás participantes no sabían: que una vez adjudicado el proyecto en su favor, podría sustituir esa proyección por otra con aforos e ingresos **“inflados”**, que le daría viabilidad económica al proyecto, pero sólo para OHL. **Y eso fue precisamente lo que ocurrió.**

Las proyecciones que se incluyeron como Anexo del Título de Concesión son unas proyecciones “**infladas**”, con aforos e ingresos sustancialmente superiores a los de la proyección original (más de 70% superiores).

Pero se presentó un problema imprevisto, y es que a pesar de todo, los ingresos efectivamente cobrados por cuotas de peaje en el período 2005-2017 han sido sustancialmente superiores a los considerados no sólo en las proyecciones originales, sino incluso en las proyecciones ya “infladas” del Título de Concesión.

En efecto, el monto proyectado de ingresos para ese período fue de \$16,644.4 millones, mientras que el monto efectivamente cobrado por OHL/Aleatica fue de \$22,084 millones, un 33% más que lo proyectado, lo que permite concluir válidamente que todas las ampliaciones de plazo e incremento de tarifa autorizadas hasta ahora, **son ilegales**.

Habiendo aprendido de lo sucedido en el Circuito, OHL/Aleatica encargó a otro tercero un estudio de aforo e ingreso “**súper inflado**” para el Viaducto Bicentenario, que esta vez sí resultó 61% superior al aforo vehicular real en el período 2010-2015.

En realidad, esta proyección no estaba “inflada”, sino auténticamente “inventada” con todas las mañas del mundo, como lo confesaron aquellos supuestos empleados de OHL/Aleatica cuyas vulgares conversaciones telefónicas fueron difundidas en el 2015 a través de distintos medios de comunicación.

II. La renegociación de los contratos.

Las ampliaciones de plazo e incrementos de tarifa en las carreteras concesionadas a OHL/Aleatica, son el producto natural de la corrupción existente entre la empresa y el gobierno, tanto el federal como el del Estado de México.

Quizá lo primero que llama la atención es el hecho de que estas modificaciones o regalos ilegales, se rigen por un calendario electoral y no por razones técnicas y económicas, ni por argumentos jurídicos.

En mayo de 2011, sólo unos meses antes de dejar el cargo y **a unos días de la elección para gobernador en el Estado de México**, el Secretario de Comunicaciones del Estado, Ruiz Esparza, autorizó un incremento tarifario extraordinario en el Viaducto Bicentenario de **144% real** (es decir, adicional a la inflación) en el período 2013-2016, a pesar de que el título de concesión **no permite** los incrementos extraordinarios de tarifa y que nadie sabe cuál es la inversión de OHL/Aleatica pendiente de recuperar con cargo al proyecto.

El Acuerdo 01/2011 se celebra en mayo de 2011, pero en dicho acuerdo se estableció que el incremento de tarifas no podría aplicarse sino hasta enero de 2013, **un mes después de la toma de posesión del Presidente Peña**.

Por otra parte, en diciembre de 2012, **unos días después de la toma de posesión del Presidente Peña**, el Gobierno del Estado amplió el plazo de la Concesión del Circuito Exterior Mexiquense hasta el 2051 y autorizó incrementos extraordinarios de tarifa de 50% real (es decir, adicional a la inflación) en el período 2013-2021, a pesar de que, al día de hoy, los mexicanos no sabemos cuál es el monto realmente invertido por OHL/Aleatica en el proyecto.

Lo mismo ocurrió en 2016 en la autopista federal Amozoc-Perote. En clara violación del Título de Concesión y de un laudo arbitral anterior, Ruiz Esparza amplió el plazo de la concesión en 30 años y autorizó incrementos extraordinarios de la tarifa de 6% anual, adicional al incremento de la inflación, durante un período de 6 años consecutivos, un esquema muy similar al utilizado en el Estado de México.

Los plazos tan largos de los proyectos, generan la necesidad de mantener vivo y fuerte el vínculo corrupto durante muchos años. Y la mejor manera de lograrlo, es asociar esa corrupción con el financiamiento ilegal de campañas políticas.

III. Contabilidad creativa

La contabilidad practicada durante años por OHL/Aleatica y Deloitte no es una contabilidad creativa, sino una contabilidad “mágica” tipo Enron, que le permite registrar en sus estados financieros una inversión por recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense, al 31 de diciembre de 2017, de \$72,093 millones de pesos (Lámina 3), 1.9 veces el saldo de la deuda pública total del Estado de México y más de 12 veces el costo total original del proyecto.

Y esta inversión no sólo no disminuye, sino que se incrementa año tras año. Sólo en 2017, la supuesta inversión de OHL/Aleatica se incrementó \$8,832 millones, a pesar de que en ese año el ingreso por cuotas de peaje fue de \$3,702 millones.

Recordemos que el proyecto original era de 155 km y que su costo total original era de aproximadamente \$5,600 millones. Recordemos también que OHL/Aleatica sólo ha construido 110 km, es decir el 70% del proyecto original, y que los ingresos por cuotas de peaje han sido sustancialmente superiores a los proyectados originalmente.

Por esta magia contable, en marzo de 2016 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores impuso una sanción “histórica” a OHL/Aleatica y a su auditor Deloitte y ordenó a OHL/Aleatica modificar sus estados financieros.

La comparación de los Estados Financieros Maquillados de OHL/Aleatica contra los Estados Financieros Reales, es decir, los elaborados conforme a lo ordenado por la CNBV, nos permite entender la magnitud del engaño (Lámina 5).

Veamos las cifras al 31 de diciembre de 2015.

- Inversión por recuperar maquillada: \$57,252.6 millones; real: \$22,402.6 millones.
- Utilidad acumulada ficticia: \$20,833.3 millones; pérdida real: \$3,561.6 millones.
- Capital contable maquillado: \$27,157.4 millones; real: \$2,762.4 millones.
- Falso ingreso 2015: \$8,336.7 millones; real: 2,957.8 millones.

La multa impuesta por la CNBV es claramente insuficiente (unos \$70 millones de pesos). Varios tendrían que estar vinculados a proceso penal por esto, o ya en la cárcel.

IV. La Estafa Bursátil Peña Nieto / OHL / IFM

Para finalizar, quiero referirme brevemente a la estafa bursátil que le permitió a OHL España abandonar el país con los maletines llenos de un dinero mal habido, y a IFM adquirir la mayoría y el control de OHL/Aleatica, pagando “barato” a los accionistas minoritarios y “caro” al accionista de control, en violación de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

El artículo 98 de esta Ley establece el principio de igualdad del valor de las acciones, principio que pretende impedir que el accionista de control de una emisora de valores obtenga un precio o beneficio económico por la venta de sus acciones, del cual se excluye a los minoritarios.

Bajo el disfraz de una sociedad española de propósito específico denominada Magenta Infraestructura, en junio de 2017 IFM lanzó una oferta pública de adquisición de las acciones de OHL/Aleatica colocadas entre el público inversionista, con la intención de deslistarla de la Bolsa inmediatamente después de la oferta, hecho lo cual IFM podría comprar a OHL España sus acciones en un precio sustancialmente superior, sin tener que informar públicamente de su fechoría. Pero no pudo lograr el objetivo.

El precio ofrecido y pagado a los minoritarios fue de \$27.00 pesos por acción.

Unas semanas más tarde, OHL España e IFM anunciaron que habían llegado a un acuerdo para que IFM comprara el 100% de OHL Concesiones, sociedad española dueña del 56% de OHL Aleatica.

Según Juan Luis Osuna, que sigue siendo Presidente del Consejo de Administración de OHL/Aleatica (ahora bajo control de IFM), el valor de la participación de OHL Concesiones en OHL/Aleatica fue de €2,700 millones de euros, lo que significa que el precio por acción de OHL/Aleatica implícito en la compra de OHL Concesiones fue superior a los \$47.00 pesos, \$20.00 pesos más que el precio por acción ofrecido y pagado a los minoritarios.

En cualquier otro país del mundo, tendríamos a varios servidores públicos y particulares en la cárcel. En México no.

Aquí IFM viene a decirnos ahora, con grosero desenfado, que no nos preocupemos más, que todo estará bien de ahora en adelante, porque ya están ellos aquí y porque le han cambiado de nombre al bicho, que sigue siendo el mismo bicho corrupto de siempre, pero con distinto nombre.

IFM pretende arreglarlo todo con un cambio de nombre, mientras sigue beneficiándose de la escandalosa corrupción del pasado.

México ya no tolera más corrupción e impunidad. Exige justicia. Puede tratarse, sí, de una justicia de transición que mire hacia el futuro. Lo que no es aceptable es la impunidad que resultaría de un perdón no solicitado otorgado a los corruptos, que ni siquiera piensan que han hecho mal. Para llegar a la reconciliación, hay que pasar primero por la verdad y luego por la justicia y la reparación.

La lucha contra la corrupción debe darse desde la trinchera ciudadana, aunque la cancha hoy no sea pareja. Para emparejarla un poco, propongo 5 medidas concretas: (i) transparencia absoluta; (ii) asegurar que el denunciante de corrupción no sólo no sea perseguido por el Estado (como ocurre actualmente), sino que sea efectivamente protegido y apoyado; (iii) asegurar que las empresas que denuncian corrupción en procesos de

licitación no sufran represalias; (iv) que se reconozca el interés legítimo de cualquier ciudadano para demandar la nulidad de actos graves de corrupción ante los tribunales competentes; y (v) que se reconozca el carácter de víctima de cualquier ciudadano que denuncie hechos probablemente constitutivos de delitos de corrupción.

Muchas gracias.